

|           |        |   |
|-----------|--------|---|
| SECCIÓN : | 11     | ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO |
| ENTIDAD : | 00059  | INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO       |
| PROGRAMA: | 315.11 | INVASSAT  |

## PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

## 1.- Asistencia Técnica y Promoción.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, la actuación se extiende a todas las actividades empresariales y laborales ejercidas en centros de trabajo radicados en la Comunitat Valenciana. Se programarán e implementarán actividades de asistencia técnica, de promoción, asesoramiento y desarrollo y control de la prevención de riesgos laborales en todos los sectores productivos de la Comunitat Valenciana.

## 2.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat.

Se llevarán a cabo actividades de valoración e impulso de actividades preventivas establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones que la desarrollan, dirigidas al personal que, bajo cualquier tipo de relación jurídica, preste sus servicios en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, excepto los del sector sanitario, estableciendo los criterios de desarrollo y aplicación de toda la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

## 3.- Consulta y participación.

Se llevarán a cabo acciones de fomento e impulso de actividades de consulta y participación de actividades preventivas, en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, excepto sector sanitario, establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones que la desarrollan, tal como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Generalitat, y de su modificación.

## 4.- Organizaciones Saludables

Se desarrollarán actuaciones dirigidas hacia el fomento, impulso, apoyo y asesoramiento técnico en materia de promoción de la salud en el trabajo, con el objetivo de conseguir la mejora de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en sus lugares de trabajo, más allá del mero cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la prevención de riesgos laborales.

Se pretende favorecer en la Comunitat Valenciana la adopción de un modelo de empresa saludable, fundamentado en los principios de una buena gestión de la seguridad y salud en el trabajo a través de una combinación dinámica, simultánea y complementaria de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo del bienestar físico, mental y social.

5.- Igualdad de género. Se impulsarán medidas específicas, en el ámbito de competencias del INVASSAT, dirigidas a fomentar la igualdad de género.

## OBJETIVO BÁSICO

## 1.1 Los objetivos básicos de la línea 1 son:

1. Revertir la tendencia actual de siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana aproximándolas a ratios de la Unión Europea.
2. Promover e impulsar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Comunitat Valenciana.
3. Mejorar el conocimiento de la prevención de riesgos laborales y del organismo científico - técnico de la Generalitat (INVASSAT) en la Comunitat Valenciana.
4. Facilitar la acción preventiva en las empresas a través de acciones de promoción, asesoramiento y asistencia técnica.
5. Llevar a cabo las funciones y competencias que la Ley 2/04 atribuye al INVASSAT.
- 6.- Impulsar una nueva Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral. EVSSBL 2023-2028.

## 2.1.- Los objetivos básicos de la línea 2 son:

1. Promover la protección de la seguridad y salud del personal al servicio de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto el sector sanitario.
2. Ejercer y cumplir las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos.

## 3.1.- Los objetivos básicos de la línea 3 son:

1. Fomento e impulso de los órganos de consulta y participación en el ámbito de la administración pública de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto el sector sanitario.
2. Cumplir las disposiciones legales en materia de consulta y participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4.1.- Los objetivos básicos de la línea 4 son:

1. Impulsar el éxito de organizaciones saludables, donde haya recursos que tengan el potencial de satisfacer las metas y objetivos de los individuos que las integran.
2. Fomentar las practicas organizacionales que tengan un impacto positivo en el ambiente local externo a la organización, y que ofrezcan una imagen positiva y saludable de las empresas y administraciones valencianas

## 5.1.- Los objetivos básicos de la línea 5 son:

1. Potenciar un cambio cultural desde el INVASSAT por medio del uso del lenguaje no sexista en todos nuestros documentos e intervenciones.
2. Fomentar el conocimiento del Plan de igualdad de la Generalitat.
3. Introducir la cláusula de preferencia por parte del INVASSAT, en las licitaciones de contratos administrativos, según artículo 46 de la Ley 9/2003.
4. Fomentar la paridad en la participación de actos organizados por el INVASSAT (Jornadas, congresos, cursos...)

|           |        |   |
|-----------|--------|---|
| SECCIÓN : | 11     | ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO |
| ENTIDAD : | 00059  | INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO       |
| PROGRAMA: | 315.11 | INVASSAT  |

5. Desagregar los datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en este Instituto. Se profundizará en el estudio y investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género.

#### PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Despliegue y ejecución del Plan de Actuación contra la siniestralidad laboral en las actividades empresariales de la Comunitat Valenciana.
- 1.1.2.- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 1.1.3.- Impulso y fomento de actividades de investigación, desarrollo e innovación en materias relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en la Comunitat Valenciana.
- 1.1.4.- Promover la implantación de sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en empresas a través de acciones de promoción, asesoramiento y asistencia técnica.
- 1.1.5.- Seguimiento de las actuaciones preventivas que realizan las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 1.1.6.- Conocer, tratar y elaborar los informes y datos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en la legislación estadística; asimismo colaborar en el desarrollo y confección de programas informáticos unificados, a que se proyectan en el ámbito estatal y comunitario, para recogida de datos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 1.1.7.- Programar, organizar y desarrollar actividades informativas, formativas y divulgativas en materia de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las empresas y colectivos de trabajadores y trabajadoras en situación de mayor riesgo de la Comunitat Valenciana.
- 1.1.8.- Prestar asesoramiento técnico a empresas, trabajadoras y trabajadores.
- 1.1.9.- Promover y controlar la aplicación en los centros de trabajo de la legislación y normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 1.1.10.- Realización de campañas para la prevención de los riesgos laborales.
- 1.1.11.- Desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica para investigar las enfermedades laborales y el impacto de las condiciones de trabajo en la salud de las trabajadoras y trabajadores, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- 1.1.12.- Difundir normativas, estudios y guías prácticas sobre Seguridad y Salud Laboral.
- 1.1.13.- Gestionar los expedientes de acreditación de los Servicios de Prevención Ajenos, y de autorización de las entidades auditoras de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas.
- 1.1.14.- Prestar asesoramiento técnico para la elaboración o reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones sobre las condiciones de trabajo de trabajadoras y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos laborales, protección a la maternidad y a los menores.
- 1.1.15.- Prestar la colaboración y asesoramiento técnico necesarios a la autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las autoridades judiciales y a aquellas instituciones públicas que lo demandan.
- 1.1.16.- Proponer el establecimiento de camras de colaboración y cooperación con otros administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas, que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo a través de programas nacionales o internacionales.
- 1.1.17.- Mantenimiento y fomento del Centro de Documentación de el INVASSAT, su página web, redes sociales y desarrollo de un Campus Virtual para fomentar la formación online.
- 1.1.18.- Cuantas otros sean necesarias para el cumplimiento de los fines de prevención y promoción de la seguridad, higiene y salud en el trabajo, para la que cosa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los órganos de la Administración Valenciana y especialmente con las Consellerías que ostentan competencias concurrentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.1.19.- Impulsar y fortalecer las Instituciones Públicas Valencianas dedicadas a la Prevención de Riesgos Laborales para la promoción de la seguridad, la salud y el bienestar laboral como un valor estratégico de la economía valenciana.
- 1.1.20.- Promover la gestión efectiva de la seguridad y la salud en las empresas valencianas basada en la cultura preventiva y la mejora continua, potenciando las actuaciones de las Administraciones Públicas Valencianas en materia de análisis, investigación, promoción, formación, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.
- 1.1.21.- Mejorar la seguridad y salud de la población trabajadora, con especial atención a colectivos y sectores de actividades de mayor riesgo.
- 1.1.22.- Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- 2.1.1.- Realización de informes, demanda, sobre condiciones de trabajo de los centros de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.2.- Programación de actividades de evaluaciones de riesgos en los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario (iniciales, periódicas y específicas de Riesgos Laborales de los centros de trabajo y de los puestos de trabajo de los empleados públicos, así como la propuesta de medidas preventivas y/o correctoras dirigidas a disminuir los niveles de riesgo identificados).

|           |        |   |
|-----------|--------|---|
| SECCIÓN : | 11     | ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO |
| ENTIDAD : | 00059  | INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO       |
| PROGRAMA: | 315.11 | INVASSAT  |

#### PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 2.1.3.- Actuaciones de asistencia y asesoramiento, a demanda, para la Autoridad Laboral, órganos y equipos directivos, empleados públicos interesados, órganos de participación, organizaciones sindicales y representantes legales de los trabajadores de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.4.- Programación de las actividades de vigilancia de la salud del personal de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.5.- Realización de los informes preceptivos a los órganos administrativos competentes en materia de personal y recursos materiales por lo que respecta a las medidas de adaptación de puestos de trabajo y a la prórroga del personal en el servicio activo.
- 2.1.6.- Actividades de análisis e investigación de daños a la salud, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sufridos por el personal la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.7.- Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales a los órganos directivos de los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario, para la gestión e implantación de las medidas preventivas correspondientes.
- 2.1.8.- Elaboración de las necesidades formativas en materia preventiva y colaboración con el IVAP y el Servicio de Formación del Profesorado en la formación del personal de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.9.- Facilitar la información en materia de prevención de riesgos laborales al personal de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.10.- Impulsar y colaborar en la elaboración e implantación de las medidas de emergencia, así como en la realización de los simulacros correspondientes en los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.11.- Colaborar e impulsar la coordinación de actividades empresariales, en los centros de trabajo de de la Administración de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 2.1.12.- Coordinación de la actuación de los Servicios de Prevención de la Generalitat.
- 3.1.1.- Promover e implantar cauces de consulta y participación con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana (organizaciones empresariales y sindicales) así como con organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, que persiguen hasta de mejora de las condiciones de trabajo y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- 3.1.2.- Formular e informar, demanda y en el seno de los órganos de consulta y participación, recomendaciones de contenido técnico y científico.
- 3.1.3.- Elaborar, a demanda y en el seno de los órganos de consulta y participación, informes técnicos sobre los anteproyectos de disposiciones que se someten a su consideración y afectan la seguridad y salud en el trabajo.
- 3.1.4.- Informar, en los órganos de consulta y participación, del seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva de aplicación a las empresas, las trabajadoras y trabajadores así como en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 3.1.5.- Impulso de actuaciones en materia preventiva tendentes a la integración, en el conjunto de actuaciones y decisiones en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, de la seguridad y salud en el trabajo en el seno de la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos, excepto del sector sanitario.
- 4.1.1 Promover la realización de actividades de Promoción de la salud en las distintas organizaciones de los diferentes sectores industriales.
- 4.1.2 Promover la mejora de las organizaciones y de las condiciones de trabajo.
- 4.1.3 Promover la participación activa de todos los agentes que intervienen en la mejora de la seguridad y la salud laboral y el bienestar laboral.
- 4.1.4 Fomentar el desarrollo individual tendente a mejorar la cultura de la seguridad y salud en el trabajo en el seno de la sociedad.
- 4.1.5 Gestionar el reconocimiento del trabajo de las empresas como empresas saludables.
- 4.1.6 Gestionar la seguridad y salud de las personas trabajadoras desde un enfoque integral y integrado de la seguridad y la salud laboral y el bienestar laboral.
- 4.1.7 Integrar la seguridad y salud en todas las políticas de gestión en el seno de las organizaciones.
- 4.1.8 Promover el envejecimiento activo en los distintos sectores industriales.
- 5.1.1 Potenciar la formación del personal de el INVASSAT en el uso del lenguaje no sexista.
- 5.1.2 Facilitar documentos explicativos del uso de lenguaje no sexista.
- 5.2.1 Formar al personal del INVASSAT
- 5.3.1 Introducir la cláusula de preferencia por parte del INVASSAT.
- 5.4.1 Organizar los diferentes acontecimientos teniendo en cuenta en la medida del posible la condición de paridad.
- 5.5.1 Desarrollo informático para obtener los datos desagregados por sexo.
- 5.5.2 Introducir la variable género en todos los informes elaborados por el INVASSAT.